

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 25 de mayo de 2018
P.I.E. N° 583/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de forma pormenorizada, el caso del Sr. Renatto Cafferata Centeno. Remita copia legalizada del cuaderno de investigaciones.--- **2.** Informe de forma pormenorizada, referente al caso señalado en la pregunta precedente, por qué en la escena del crimen, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), no precintó el lugar de los hechos y realizó el levantamiento exhaustivo de las evidencias como correspondía en derecho.--- **3.** Informe, qué investigación se realizó para establecer que el imputado Renatto Cafferata Centeno, sería con probabilidad autor de los hechos señalados en el caso de la pregunta número uno.--- **4.** Informe, por qué no se valoró en el desarrollo del proceso, que no se encontraron manchas de sangre en el tenis de tela y cordones que tenía puesto Renato Cafferata Centeno, el día de los hechos. Asimismo, señale porqué tampoco se valoró la pericia realizada al supuesto cuchillo encontrado en la escena del crimen.--- **5.** Informe, si se realizó una investigación al entorno familiar y social de la occisa, esto sin duda podría ayudar a esclarecer con mayor certeza como se suscitaron los hechos y quién fue realmente el autor.--- **6.** Informe si se realizó una investigación exhaustiva al ciudadano Brasileiro, Marcos Andrés Magalahes de Oliveira, siendo bastante importante la investigación referida, toda vez que con la declaración del ciudadano citado y el informe del Policía asignado al caso, se fundaron nuevas evidencias que podían esclarecer el hecho.--- **7.** Remita copia legalizada de la declaración presentada por el señor Marcos Andrés Magalahes, ante el Sgto. Raúl Alvarado Mayta, investigador de la División de Homicidios, de la Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), sobre el caso señalado en la pregunta uno.--- **8.** Informe sobre todos los requerimientos solicitados por el fiscal asignado al caso señalado en la pregunta uno y qué pruebas pudo obtener a través de los mismos, que le sirvieron para esclarecer el hecho y cuáles fueron desechadas.--- **9.** Informe si el cuaderno de investigación del caso señalado en la pregunta uno, contiene las actas de entrega y recepción de los objetos secuestrados del lugar de los hechos.--- **10.** Remita copia legalizada del informe del Médico Forense, respecto a la Autopsia Forense realizada a la occisa, referente al caso señalado en la pregunta uno.--- **11.** Informe sobre todas las

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

pruebas valoradas por el fiscal asignado al caso, señalado en la pregunta uno y de las que no fueron tomadas en cuenta.--- **12.** Informe si la señora Fiscal Consuelo Severiche, antes de llegar a una Audiencia Conclusiva en el caso señalado en la pregunta uno, valoro las pruebas de ADN emitidas por el Instituto de Investigaciones Forenses, misma que dieron como resultado negativo.--- **13.** Informe, porqué con todas las contradicciones halladas en todo el Proceso de Investigación y dudas sobre la supuesta autoría del Señor Renatto Cafferata Centeno, respecto al caso señalado en la pregunta uno, se dictó Sentencia Condenatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Sucre, 08 de junio de 2018
OF. CITE: FGE/RART N° 309/2018



Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **PIE N° 583/2018-2019**

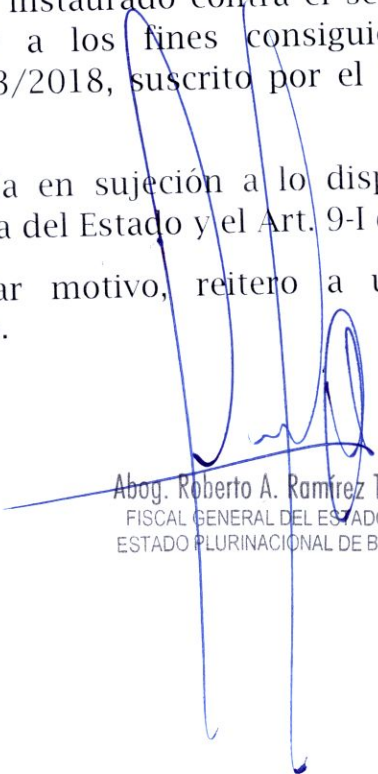
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 583/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuentes, por el que solicita información referente a proceso instaurado contra el señor Renato Cafferata Centeno; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio CITE: FD/SCZ/FLM N° 853/2018, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Abog. Roberto A. Ramírez Torres
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1257